

de Gea y Tex, hauendo presente que por Coveda de la referida
posee en esta poblacion una casa meson a espaldas del Almu-
di que fubo de Anxel al rexin^{to} de Cavalleria de Algarbe,
pagandole en cada un año de por mitad, M mill y setecien-
tos Real. y que hauiendo acudido el duplicante segun la
costumbre a solixitar el cobro de dña Caridad, por el Car.

Intend. de Valencia se le ha mandado acuda a este Argum-
tamiento, como se acredita del mem. y decreto q. acompa-
nan esta Instancia / los q. se leyeron a la letra / En
cuos terminos concluye duplicando a la Ciudad que tienien-
do presente la pobreza y q. no tiene otro auxilio p. su
manutencion, se sirva mandarle librar la cantidad adeu-
dada, con lo demas q. expresa. Y la Ciudad haui-
endolo oydo y confenido, Acordo, que estos documentos
se paren a los Car. Comisarios de la Junta de Peni-
lios para que se informen, y luego que lo hauran exe-
cutado, el que fuese, se pase a la Junta de Intencion
de Propios y Arrendamientos, para q. en su Junta de la pro-
videncia correspondiente sobre este libramiento

Familiara² D
Presenose un titulo de familiar de la Ingg. de este Reyno,
a favor de d. Alonso Escudero rex. de esta Ciudad: Quien
haviendolo oydo, lo admitio a d. rroo, teniendo cari-
miento en el numero, y se copie en el libro de Car-
tas Reales

Liz. para correo. / Vase memorial de Antonio Thomas reximo y ofizial de
Correo de esta Ciudad, duplicando se sirva concederle
licencia para q. lo exerza por seis meses como maestro
por su pobreza y demas que expresa. Y la Ciudad ha-